

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD. EXPEDIENTES
NÚMERO: 379.

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

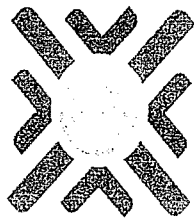
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 OCT 2021
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Las integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 3° fracción XVIII, 30 fracción III; 31 fracción X; 65 fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27 fracciones XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción XVI; 64 fracción I; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hacen del expediente supra indicado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **Dictamen**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada el 18 de agosto de 2021, el Presidente de la Mesa Directiva dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana **Diputada Victoria Cruz Villar**, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se exhorta al Titular de la **Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca** para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

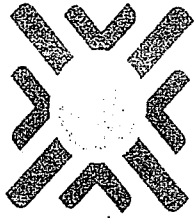
a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención, mismo que ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, formándose el expediente número 379.

2.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad con fecha **veintitrés de septiembre del 2021**, se declaran en sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen del **expediente número 379**, del índice de dicha Comisión, fundamentándose para ello en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63 y 65 fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34; 36; 38; y 42



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

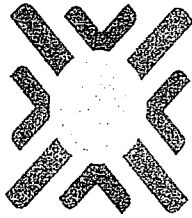
fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS. a) La iniciativa presentada por C. Victoria Cruz Villar, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, por la que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid-19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covid-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención y que en su exposición de motivos señala:

En la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en su artículo 4º, de dicho ordenamiento expresa los principios que la rigen, como el Capítulo IX, de la Asistencia Social.

De acuerdo a una investigación publicada en la revista médica británica The Lancet, de 21 países, México es en donde más niños han perdido a sus padres o a sus cuidadores principales.

Para el caso mexicano, los datos son más que alarmantes, ya que se trata del país del mundo con mayor número de niñas y niños que han perdido a alguno de sus progenitores, con una cifra de poco más de 131,325 mil, que equivalen al 16.65% del total de los contabilizados en el mundo; una cifra fuera de toda proporción.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Pero considerando también que muchos de estos menores perdieron a sus cuidadores secundarios, como sus abuelos o parientes mayores (de 60 a 84 años), la cifra de menores huérfanos en el país se eleva a 141,132.

El estudio precisa que la muerte de los cuidadores puede tener graves consecuencias, ya que las evidencias muestran que los niños que atraviesan por esta situación corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental, violencia física, emocional y sexual y pobreza.

El cuidado de las niñas y niños por parte de los abuelos se asocia con una mayor participación de los padres en la fuerza laboral, asistencia escolar, logros educativos y habilidades de comunicación.

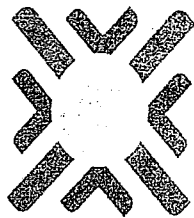
Las niñas y niños huérfanos cuidados por los abuelos con custodia después de perder a sus padres podrían enfrentar un trauma secundario después de perder a ese cuidador por Covid-19, advirtió el estudio.

*Se trata igualmente de una cifra que debe ubicarse en el contexto de un país donde el empleo es sumamente precario y donde lamentablemente las niñas y niños muy probablemente han caído en una condición de pobreza extrema, si es que no vivían ya en esa condición, pues la pérdida de la vida del padre o de la madre implica la pérdida del principal perceptor del hogar o de la persona que en mayor medida **provee de cuidado y atención en el hogar.***

México estaba muy lejos de ser un país apropiado para la niñez antes de la pandemia, pero ahora las condiciones se han reducido aún más; lo peor es que no será sorpresivo que entre las personas que se encuentran en pobreza y cuya magnitud conoceremos en unos cuantos meses, una proporción muy relevante será que niñas niños y adolescentes, pues en la medición del 2018, el grupo con mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema era precisamente el de quienes tienen menos de 18 años de edad.

Como se observa enfrentamos un escenario sumamente complejo en el que las condiciones en que vive la niñez mexicana son sumamente adversas: rezago educativo, pérdida de aprendizajes y deserción escolar, incremento en las condiciones de mal nutrición e inseguridad alimentaria, incremento en los niveles de violencia, incremento en los niveles de embarazo adolescente, incremento en los niveles de las adicciones y menores en situación de calle, etc.

Es por ello que, en el mes noviembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar (CNBBBJ), y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Unidad de Atención a la Población Vulnerable, suscribieron un Convenio de Colaboración de Transferencia de Información para la Identificación de Niñas, Niños



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

y Adolescentes en Situación de Orfandad derivada de la pandemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

En este convenio se sientan las bases para dar acceso prioritario a los programas de Becas a las niñas, niños y/o adolescentes en situación de orfandad derivada de la pandemia causada por el COVID-19.

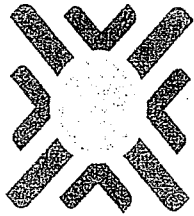
Este apoyo tiene la finalidad de apoyar económicamente a los estudiantes de educación básica y educación media superior que debido a la situación actual del Covid-19 estén en situación de orfandad.

CUARTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

La situación provocada en nuestro por la actual pandemia Sars-coV2 Covid-19 ha tenido como resultado la pérdida de aproximadamente 4896 vidas en nuestro Estado, de los cuales, no se tiene un registro de cuantas personas menores han quedado en orfandad, razón por la cual, no se puede realizar el estudio necesario para poder auxiliar a dichos menores afectados, es importante recordar, que el Estado, debe velar siempre por el Interés Superior de la niñez, según El Principio de Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes, adoptado por la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de las necesidades y derechos de este segmento social, obliga a todas las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas a la aplicación de este principio en el ejercicio de sus atribuciones, en aras de atender y garantizar de la manera más amplia y efectiva posible sus derechos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dicta lo siguiente:

Párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 1º: En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

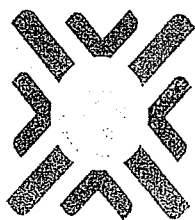
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Mexicano sea parte y esta Constitución. El poder público garantizará su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

La interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, se hará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el ejercicio de los derechos humanos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Ninguna norma jurídica podrá restringir los derechos humanos ni sus garantías

Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, pluriculturalidad y progresividad. El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes. En el caso de aquellos que se reserve el pueblo de Oaxaca, serán protegidos mediante el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos. Todas las autoridades están obligadas a que en sus determinaciones o resoluciones que pronuncien deben de aplicar el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en materia de derechos humanos.

Además, de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, el Estado deberá garantizar el acceso y permanencia de los menores en la educación, considerando el contexto particular de los menores para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

adoptar las medidas orientadas al pleno ejercicio de su derecho a la educación

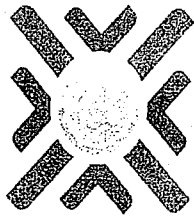
Art. 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales, para prepararlos para la vida con un espíritu crítico, reflexivo y analítico;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación sin discriminación;

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42, fracción XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, consistente en adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos vulnerables, consideramos necesario realizar un cambio en el texto del proyecto de punto de acuerdo propuesto por la Diputada Victoria Cruz Villar para que, se tome en cuenta el cambio de nombre que ha recibido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, que se conoce actualmente como la Secretaría de Bienestar Del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION DICTAMINADORA

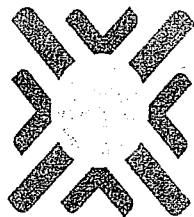
Al Titular de la **Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca** para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención.

En este contexto, las integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, consideran procedente con las precisiones antes señaladas emitir el exhorto de mérito por las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que se emite dictamen en sentido positivo, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Las integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, determinan resolverlo en sentido positivo por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que, estiman procedente exhortar al **Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención, atendiendo siempre al interés superior de la niñez.**

En mérito de lo expuesto y fundado se somete a consideración del pleno, el proyecto de acuerdo que se enuncia a continuación:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"*

ACUERDO:

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta:

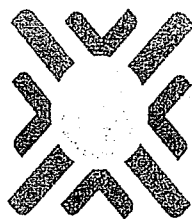
ÚNICO.- Al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid-19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese Al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de septiembre de 2021.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"*

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
PRESIDENTA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
INTEGRANTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 379 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISION.